



Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las reguladoras de la **convocatoria de subvenciones para la programación de salas privadas de artes escénicas 2022 (Acuerdo CGI 22/08/2022)**, se publica el listado de solicitudes presentadas a la convocatoria, seguidas de los códigos indicativos de documentación correcta o de subsanación:

Nº de expediente	NIF	PROYECTO	SALA	Código
E2022002683S00001	****1594*	Programación Sala Café Teatro Rayuela 22-23	Café Teatro Rayuela	DC
E2022002683S00002	***8221**	La Nave de la Tribu 22-23	La Nave de la Tribu	S1
E2022002683S00003	****0656*	Programación Sala Timanfaya	Sala Teatro Timanfaya	S2
E2022002683S00004	****0751*	Programación Zálatta Espacio Escénico temporada 22-23	Zálatta Espacio Escénico	DC
E2022002683S00005	****6046*	L'Incanto Espacio Cultural	L'Incanto Espacio Cultural	S2, S3
E2022002683S00006	****3075*	Programación Agüere Cultural 22-23	Agüere Cultural	DC
E2022002683S00007	****5611*	Teatro Victoria Espacio Cultural	Teatro Victoria	S2 S4
E2022002683S00008	***8173**	Esperando...	El Desleal Teatro Cuerpo Imagen	S1 S2 S3 S4 S5 S6

El significado de los códigos consignados en la lista de solicitudes presentadas se explica a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA DOCUMENTACIÓN
<p>DC. Documentación correcta: no se requiere subsanación.</p> <p>S1. Presentar la relación de proyectos escénicos realizados en la sala desde enero de 2016 o desde su apertura, indicando el título de las representaciones, las compañías o artistas participantes y fechas de actividad.</p> <p>S2. Presentar declaración responsable, si fuera el caso, de las propuestas escénicas (teatro o danza) de producción propia o en residencia con al menos una compañía de artes escénicas (subcriterio 4a), y/o de las propuestas escénicas en co-producción o colaboración con otras salas privadas de Canarias (subcriterio 4b).</p> <p>S3. Presentar declaración responsable del aforo máximo de la sala y de la existencia de las autorizaciones o licencias que en su caso correspondan para realizar la actividad.</p> <p>S4. La entidad solicitante debe proponer una programación estable durante al menos 8 meses entre el 01/09/2022 y el 31/08/2023.</p> <p>S5. Acreditar la apertura de la sala con fecha anterior a 01/09/2021.</p>

Avda. San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
culturacabildo@tenerife.es
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	i5CY1jiGjkkQ/tYaZ8rYEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	29/09/2022 12:28:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i5CY1jiGjkkQ/tYaZ8rYEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





S6. Presentar el título acreditativo relativo al dominio y demás derechos del solicitante sobre la sala en la que se desarrolla la actividad escénica propuesta (contrato, escritura de arrendamiento, de cesión de uso, de propiedad, etc.). Deberá quedar acreditado el destino y uso de la sala.

De acuerdo con la Base 10 de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones, se concede un plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el [Tablón de Anuncios de la Corporación](#), para subsanar las deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas.

Los solicitantes deben presentar la documentación de subsanación de forma telemática, en los términos establecidos en el artículo 14.2 de la LPACAP, a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, en el "Área personal". Una vez dentro, podrán ver todos los expedientes en los que tienen la condición de interesados, y proceder a "Aportar documentos".

Código Seguro De Verificación	i5CY1jiGjkxQ/tYaZ8rYEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	29/09/2022 12:28:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i5CY1jiGjkxQ/tYaZ8rYEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

